



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2016-MSI

San Isidro, 22 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°49-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N°12-2016-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Documento Simple N° 001060316; el Memorándum N° 117-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 0302-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre la Asociación Food Trucks del Perú y la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 111-2015-MSI, con vigencia de 6 meses computado a partir de la fecha de su suscripción;

Que, mediante escrito presentado el 17 de mayo de 2016, Documento Simple N° 001060316, la Asociación Food Trucks del Perú solicita la ampliación del plazo de vigencia del referido Convenio Específico y presenta propuesta de mejora de compromisos;

Que, por Memorándum N° 117-2016-1600-GS/MSI, la Gerencia de Sostenibilidad encuentra conforme la renovación del citado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, en este contexto, corresponde aprobar la suscripción de una Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Asociación Food Trucks del Perú y la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de una Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Food Trucks del Perú, la misma que consta de tres (03) cláusulas.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda al Convenio Específico a suscribirse, a la Gerencia de Sostenibilidad y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus respectivas competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. BOSCA PASTOR
Secretaria General

ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA ASOCIACION FOOD TRUCKS DEL PERU

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación, que celebran de una parte la **ASOCIACION FOOD TRUCKS DEL PERU**, con RUC N° 20600502264, y domicilio legal en Calle Barcelona N° 108, Urbanización Higuiereta, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente, señor ALEJANDRO ALFREDO ACUÑA ORIHUELA, identificado con DNI N° 44872674, y su Vicepresidente, señor MARIANO BENITO ESCOBAL ROSSI, identificado con DNI N° 41327696, según poderes inscritos en el Asiento A0001 de la Partida Electrónico N° 13447594 del registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará **LA ASOCIACION**; y, la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, representada por su Alcalde, señor MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, identificado con DNI N° 08274389, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de diciembre de 2015, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASOCIACION** celebraron un Convenio Específico de Cooperación, en adelante **EL CONVENIO**, con vigencia de 6 meses computado a partir de la fecha de su suscripción, a fin de unir esfuerzos interinstitucionales para crear las condiciones propicias para la activación del espacio público en el distrito de San Isidro a través de la instalación temporal de Food Trucks que promuevan la gastronomía peruana e internacional y recuperar el espacio público para beneficio de los vecinos.
- 1.2 Como parte de sus obligaciones, **LA ASOCIACION** se comprometió, entre otros, a asumir el costo que se determine para la realización de cada evento, relacionado con la instalación, funcionamiento y desinstalación de los FOOD TRUCKS, la responsabilidad de los expositores, frente a cualquier infracción a la normativa vigente municipal, tributaria, así como, de defensa del consumidor y registro sanitario, además de garantizar las condiciones de sanidad, calidad, origen orgánico o natural, de los productos a ser ofrecidos en los foods trucks.
- 1.3 Mediante Documento Simple N° 001060316, **LA ASOCIACION** solicita la ampliación del plazo de vigencia de **EL CONVENIO** y presenta propuesta de mejora de sus compromisos.

SEGUNDO: MODIFICACION DE CLAUSULA

- 2.1 Las partes convienen en modificar la Cláusula Sexta, la cual quedará redactada de la siguiente manera:



"SEXTO: FINANCIAMIENTO

LA ASOCIACION financiará en su totalidad los gastos de instalación, desinstalación, desarrollo y/o traslado de los respectivos food trucks con su mobiliario, así como todos los gastos necesarios para su mantenimiento.

LA ASOCIACION asumirá todos los gastos correspondientes a las actividades desarrolladas en su propuesta de Actividades de Sostenibilidad, aprobadas por la Gerencia de Sostenibilidad."

- 2.2 Las partes dejan expresa constancia que las demás cláusulas del Convenio, que no han sido expresamente modificadas en la presente Adenda, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, ratificándose las mismas.
- 2.3 Se adjunta a la presente Adenda, la propuesta detallada ingresada con Documento Simple N° 001060316.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio Específico de Cooperación suscrito el 22 de diciembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo las mismas condiciones establecidas en el mismo y sus modificaciones convenidas mediante la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en la presente Adenda, en todas y cada una de sus cláusulas, la suscriben por duplicado en señal de conformidad, en el distrito de San Isidro, el día **30** del mes de **JUNIO** de 2016.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALEJANDRO ACUÑA ORIHUELA
PRESIDENTE
ASOCIACION DE FOOD TRUCKS DEL PERU

MARIANO BENITO ESCOBAL ROSSI
VICEPRESIDENTE
ASOCIACION DE FOOD TRUCKS DEL PERU